

RADICADO: Nº 505904089001 2020 00008 00
SOLICITANTE: COMISARIA DE FAMILIA
DEMANDADOS: ALEJANDRO GRAJALES ROA – ERIKA MAYOR HORTA
DEMANDA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE THALIA SOFIA Y DIEGO ALEJANDRO GRAJALES HORTA.

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020). Paso al Despacho de la señora Juez, la presente demanda, informando que está pendiente de continuar con el trámite de la demanda. Es de anotar que el proceso se encontraba suspendido desde el mes de marzo de 2020 hasta el primero de julio del mismo año, por encontrarnos en época de pandemia y de acuerdo a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos N° PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en los cuales se suspendió, prorrogó y levanto los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, es de aclarar que se encuentra pendiente por notificar a las partes; señora Erika Mayor Horta; Comisaria de Familia de Puerto Rico Meta, y a la Personería Municipal Local y posteriormente fijar fecha de que trata el artículo 392 del CGP. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

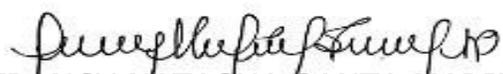
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe, previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP., en aras de no vulnerar ningún derecho ni garantía fundamental, notifíquese a las partes que haga falta, incluyendo al Ministerio Público y a la Comisaria de Familia de Puerto Rico-Meta, el inicio de esta demanda, para lo de su cargo.

A su vez solicítese el correo electrónico, de todas las partes. Comuníquese.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ